



RESOLUCIÓN N° CPI-NA-05-2019

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando

**Que**, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

**Que**, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

**Que**, mediante sesión Ordinaria, realizada el 22 de noviembre de 2019, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 4 al 9 de diciembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo estatuido en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**EN**, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 4 al 9 de diciembre de 2019.

**Art. 2.-** La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 4 al 9 de diciembre de 2019.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos  
SECRETARIO GENERAL

